

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES / TÍTULO I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) / D. Evaluación y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores (EFAST) / CAPÍTULO XI. EFAST/TMERT / 1. Implementación EFAST/TMERT

1. Implementación EFAST/TMERT

El programa de vigilancia por exposición a factores de riesgo de TMERT deberá ser implementado por los organismos administradores y las empresas con administración delegada, considerando lo señalado en el Capítulo XIV. Programa de vigilancia por exposición a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos relacionados al trabajo (TMERT), Letra F, Título II del Libro IV.

Además, deberán remitir a través del Sistema de Evaluación y Vigilancia Ambiental de la Salud de los Trabajadores (EFAST), los centros de trabajo y trabajadores en vigilancia ambiental y de la salud de las entidades empleadoras en los que se identifique la presencia del agente TMERT.

La información de esta vigilancia deberá remitirse al módulo EFAST/Mínimo de SISESAT, de acuerdo con lo instruido en el Capítulo VIII. EFAST/Mínimo, Letra D, Título I del presente Libro IX, con las particularidades propias de la implementación para TMERT.
